

Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-05015-19-0751-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 751

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 35,536.4 |
| Muestra Auditada | 35,536.4 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 35,536.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, no realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, por 492.2 miles de pesos, por lo que careció de las pólizas contables que acreditaran que las erogaciones se realizaron con cargo a los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 36, 42, 67 y 70, fracciones I y III.

2024-D-05015-19-0751-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 492,217.50 pesos (cuatrocientos noventa y dos mil doscientos diecisiete pesos 50/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), ya que no realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por lo que no presentó las pólizas contables que acreditaran que las erogaciones se realizaron con cargo a los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 36, 42, 67 y 70, fracciones I y III.

Resultado núm. 2

El Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 35,044.1 miles de pesos, monto que incluye 29,581.7 miles de pesos del Fondo General de Participaciones determinados en la auditoría con números 716 y 717 de la Cuenta Pública 2024, denominadas Distribución de Participaciones Federales (PFM) y Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), respectivamente, efectuadas al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, por la distribución de esos recursos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, COAHUILA DE ZARAGOZA
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

| Fondo | Número de auditoría en la que se determinó el importe ¹ | Asignado | Retenido | Importe neto transferido ⁴ |
|---------------|--|-----------------------|------------|---------------------------------------|
| FORTAMUN | 717 | 1,481.2 | 0.0 | 1,481.2 |
| PFM | 716 | 34,694.6 ² | 0.0 | 33,562.9 ³ |
| TOTAL: | | 36,175.8 | 0.0 | 35,044.1 |

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

PFM: Participaciones Federales a Municipios.

¹ Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del estado de Juárez, Coahuila de Zaragoza, de la Cuenta Pública 2024.

² La diferencia entre el recurso asignado y el importe neto transferido corresponde a los ajustes derivados de las variaciones en la recaudación federal participable real efectuadas.

³ Incluye 29,581.7 miles pesos del Fondo General de Participaciones determinado en la auditoría con número 716 de la Cuenta Pública 2024

⁴ Monto corroborado con estados de cuenta bancarios del FORTAMUN con número de cuenta terminación 8281 de la institución bancaria Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Santander México (de los meses de enero a noviembre 2024) y estados de cuenta bancarios de las PFM con número de cuenta terminación 3765 de la institución bancaria Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Santander México proporcionados por el Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-D-05015-19-0751-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,481,218.92 pesos (un millón cuatrocientos ochenta y un mil doscientos dieciocho pesos 92/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), ya que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21 y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-D-05015-19-0751-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 33,562,947.66 pesos (treinta y tres millones quinientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 66/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, ya que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, ni presentó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21 y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Obra pública**Resultado núm. 3**

El Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, por medio de su Dirección de Obras Públicas Municipal, adjudicó dos contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por invitación restringida por un importe de 492.2 miles de pesos, conforme a los montos máximos de adjudicación autorizados, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras complementarias y urbanización y acciones de los lineamientos del fondo, las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados; sin embargo, éstos no cumplieron con los requisitos establecidos con la normativa aplicable ya que los dos contratos carecieron de la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado de los contratos y sus anexos, de las fianzas de cumplimiento del contrato y de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que el contratista estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos y en un proyecto no se garantizó el anticipo correspondiente, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 45, 47, fracciones I y III, 48 fracción II, 49 y 51.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, COAHUILA DE ZARAGOZA
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Fondo | Número de contrato | Tipo de adjudicación | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora | Importe contratado | Documento faltante |
|------------|---------|--------------------|-------------------------|---|--|--------------------|--|
| 1 | FAISMUN | FISMDF/2024/01 | Invitación Restringida. | Rehabilitación de camino saca cosechas para accesos a ejidos Emiliano Zapata. | Dirección de Obras Públicas Municipal. | 246.1 | Autorización del presupuesto, garantía de anticipo y de cumplimiento y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT. |
| 2 | FAISMUN | FISMDF/2024/02 | Invitación Restringida. | Rehabilitación de camino saca cosechas para accesos a ejido Juárez. | Dirección de Obras Públicas Municipal. | 246.1 | Autorización del presupuesto, garantía de cumplimiento y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT. |
| TOTAL: | | | | | | 492.2 | |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-05015-19-0751-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión autorizaron la contratación de dos contratos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, los cuales carecieron de la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado de los mismo y sus anexos, de las fianzas de cumplimiento del contrato y de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, por lo que no se pudo constatar que el contratista estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, además en un proyecto no se garantizó el anticipo correspondiente, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 45, 47, fracciones I y III, 48, fracción II, 49 y 51.

Resultado núm. 4

El Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, por medio de su Dirección de Obras Públicas Municipal, de dos obras que ampararon dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión con un importe pagado de 492.2 miles de pesos, dispuso de las estimaciones de obra pagadas las cuales se soportaron con los números generadores y reportes fotográficos que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas

convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras; sin embargo, no ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que en las dos obras los contratistas no entregaron las fianzas de vicios ocultos y carecieron de las bitácoras de obra correspondientes; además, se careció del comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) en el pago de una estimación y la documentación soporte se canceló con la leyenda de Operado, no obstante no se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 47, fracción IV, 53, último párrafo, y 54, último párrafo.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, COAHUILA DE ZARAGOZA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Fondo | Número de contrato | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora | Importe pagado | Documentación faltante |
|------------|---------|--------------------|---|--|----------------|---|
| 1 | FAISMUN | FISMDF/2024/01 | Rehabilitación de camino saca cosechas para accesos a ejidos Emiliano Zapata. | Dirección de Obras Públicas Municipal. | 246.1 | Fianza de vicios ocultos, bitácora de obra. |
| 2 | FAISMUN | FISMDF/2024/02 | Rehabilitación de camino saca cosechas para accesos a ejido Juárez. | Dirección de Obras Públicas Municipal. | 246.1 | Fianza de vicios ocultos, bitácora de obra. |
| TOTAL: | | | | | 492.2 | |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-05015-19-0751-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron en dos obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 las fianzas de vicios ocultos, las bitácoras de obra, el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) de una estimación; además, a pesar de que cancelaron la documentación con la leyenda de Operado, no la identificaron con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 47, fracción IV, 53, último párrafo, y 54, último párrafo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 35,536,384.08 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 35,536.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; debido a que no proporcionó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), ni las pólizas contables que acreditaran que las erogaciones se realizaron con cargo a los recursos del fondo, tampoco proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios

(PFM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, además no presentó la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado de los contratos y sus anexos, de las fianzas de cumplimiento del contrato y de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales; no entregó las fianzas de vicios ocultos, las bitácoras de obra correspondientes y el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) en una estimación, y canceló la documentación soporte con la leyenda de Operado, no obstante no la identificó con el nombre del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 35,536.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las

Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 34, 36, 42, 67 y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17, en relación con el 21.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A y 32-D.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 45, 47, fracciones I, III y IV, 48 fracción II, 49, 51, 53, último párrafo y 54, último párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.